

Línea de teléfono: 5 metros a cada lado del eje de la misma.

Las presentes normas urbanísticas han sido refundidas en enero de 2007. — El arquitecto, Emilio Pardo San Pedro.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

AGÓN

Núm. 4.823

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2007, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal, su presupuesto anual para el ejercicio de 2007, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 461.807,25 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Agón, 9 de abril de 2007. — El alcalde.

AGÓN

Núm. 4.824

El Pleno del Ayuntamiento de Agón, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2007, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza que se detallan:

—Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 56 del texto refundido de Régimen Local, así como artículo 140 b) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la Ordenanza citada.

Agón, 9 de abril de 2007. — El alcalde, Juan Carlos Yoldi Martínez.

ALFAMÉN

Núm. 4.981

Endesa Distribucion Eléctrica ha solicitado autorización para la reforma de líneas aéreas-subterráneas de alta y baja tensión, salidas nueva SET 45/15 kV, con emplazamiento en termino municipal de Alfamén.

Lo que se somete a información pública por el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley Urbanística 5/1999, de 25 de marzo.

Alfamén a 12 de abril de 2007. — El alcalde, Francisco Pérez Martínez.

AÑÓN DE MONCAYO

Núm. 5.262

En expediente administrativo de apremio seguido contra Rafael Laborda Pérez, se ha dictado por el alcalde providencia de fecha 10 de enero de 2007, ordenando la venta por subasta de los bienes inmuebles embargados en el expediente:

Fecha y lugar: Día 15 de mayo de 2007, a las 10.00 horas, en el Ayuntamiento de Añón de Moncayo. El plazo para presentar posturas en sobre cerrado concluirá a las 14.00 horas del día 14 de mayo de 2007.

Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y pignoratiosos y demás acreedores.

Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día de la celebración.

Añón de Moncayo, 18 de abril de 2007. — El alcalde, José Antonio Ichaso Ibáñez.

ANEXO

Bienes embargados:

Solar en calle Tarazona, 5x.

Valor de tasación y tipo de subasta: 23.282,21 euros.

BORJA

Núm. 5.286

Por resolución de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2007, se ha aprobado el padrón de las tasas por abastecimiento de agua potable en el Santuario de Mise-

ricordia correspondiente al segundo semestre de 2006. Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en él podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

El plazo de ingreso en período voluntario de las citadas tasas se extenderá desde el 21 de mayo hasta el 21 de julio del presente año. El pago podrá efectuarse en las oficinas generales del Ayuntamiento, en metálico, en horario de 10.00 a 14.00. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, que de acuerdo con el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria determinará la exigencia de los intereses de demora y de los de recargo del período ejecutivo, en los términos de los artículos 26 y 28 de esa misma Ley.

Borja, 18 de abril de 2007. — El alcalde, Luis María Garriga Ortiz.

CALATAYUD

Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos
Agrupación núm. 5 de Calatayud

Núm. 5.282

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2006, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Calatayud a 19 de abril de 2007. — El presidente, Ignacio Muñoz Algás.

CIMBALLA

Núm. 5.265

El Pleno de esta Corporación, con fecha 15 de marzo de 2007, aprobó el pliego de cláusulas para la contratación de los servicios de las piscinas municipales. Durante el plazo de diez días, contados desde la publicación en el BOPZ, se encuentran a disposición del público el expediente y pliego de condiciones para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, con los documentos que las justifiquen. Simultáneamente se anuncia licitación, conforme a las condiciones que se enumeran a continuación, si bien, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el acuerdo o el pliego de condiciones, la licitación se aplazará, si resulta necesario, hasta tanto se resuelvan las mismas.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Cimballa.

2. *Objeto del contrato:* Explotación de las piscinas municipales, control de bonos, entradas y trabajos para el normal funcionamiento de éstas y resto de instalaciones, del 1 de junio al 15 de septiembre de 2007.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma Concurso.

4. *Precio base de licitación:* 4.500 euros, al alza, y mejoras ofrecidas por el licitador.

5. *Garantías:*

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 1.202 euros.

6. *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Cimballa (calle Plaza, sin número). Teléfono y fax 976 841 041.

7. *Fecha límite de presentación de ofertas:* En las oficinas municipales, en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ. Si el plazo concluyese en sábado o festivo, se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

8. *Apertura de plicas:* A las 10.00 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, en las oficinas municipales. Para el caso de que el siguiente día hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones no hubiera horario de Secretaría en el Ayuntamiento, el acto de celebración se trasladará al siguiente día en que existiera horario de Secretaría en el Ayuntamiento.

Cimballa, 9 de abril de 2007. — El alcalde, Cecilio Roy Enguita.

COMARCA CAMPO DE BORJA

Núm. 4.797

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Comarca Campo de Borja de 4 de abril de 2007 han sido aprobados el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas generales que han de regir el concurso por procedimiento abierto, tramitación urgente, del contrato de suministro de un vehículo adaptado al transporte de personas de movilidad reducida mediante leasing, los cuales se exponen por espacio de ocho días contados

a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación quedará aplazada cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Comarca Campo de Borja.
- b) Dependencia donde se tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 1/2007.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Suministro de un vehículo adaptado al transporte de personas de movilidad reducida mediante leasing.
- b) Lugar de ejecución: Comarca Campo de Borja.
- c) Plazo de ejecución: Dos años a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

3. *Tramitación:* Urgente.

4. *Procedimiento:* Abierto.

5. *Forma:* Concurso.

6. *Presupuesto:* 54.000 euros.

7. *Garantías:* No se exigen.

8. *Obtención de información:*

- a) Entidad: Comarca Campo de Borja
- b) Domicilio: Calle Nueva, 6.
- c) Localidad: Borja 50540.
- d) Teléfono: 976 852 858.
- e) Fax: 976 852 866.

10. *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite: Durante ocho días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Comarca Campo de Borja. Calle Nueva, 6, 50540 Borja.

Borja a 11 de abril de 2007. — El presidente, Sergio Pérez Pueyo.

COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD

Núm. 4.931

BASES de la convocatoria para proveer, mediante concurso, una plaza de gerente del Plan de dinamización turística de la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

Antecedentes. — Está próximo a suscribirse entre la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Aragón, la Comarca de la Comunidad de Calatayud, la Asociación de Empresarios de Calatayud y Asociación de Termas Aragonesas un Convenio de colaboración para desarrollar un Plan de Dinamización Turística en la Comunidad de Calatayud.

Este Convenio tendrá una duración de tres años y se cofinancia por las tres Administraciones Públicas firmantes. El monto total de inversión prevista para todo el periodo es de 3.000.000 de euros.

El Plan tiene la finalidad de aumentar la actividad turística en la Comarca de la Comunidad de Calatayud y las rentas que dicha actividad genera, consolidándola como uno de los motores de la economía y el empleo de Calatayud.

Igualmente, es un fin del Plan el que la oferta turística de la Comunidad de Calatayud sea competitiva, sostenible y de calidad.

Para la consecución de estos fines el Plan se concretará en la realización de actuaciones con los siguientes objetivos:

- Aumento de la calidad de los servicios turísticos del destino.
- Mejora del medio urbano y natural del municipio.
- Ampliación y mejora de los espacios de uso público.
- Mejora de los servicios públicos.
- Aumento, diversificación y mejora de la oferta complementaria.
- Puesta en valor de recursos turísticos.
- Creación de nuevos productos.
- Sensibilización e implicación de la población y agentes locales en una cultura de la calidad.

La dirección del Plan de dinamización corresponde a la Comisión de Seguimiento, formada por las partes que han suscrito el Convenio, y su ejecución a la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

La cláusula undécima del convenio dice:

“Antes de la firma del presente convenio, y como condición previa para su puesta en vigor, las instituciones firmantes elaborarán el programa de actuaciones que deberá ser ejecutado durante la primera anualidad y propondrán, en su caso, a la Comarca de la Comunidad de Calatayud la convocatoria del puesto de Gerente. (...)

La Comarca de la Comunidad de Calatayud procederá a la convocatoria del puesto de Gerente, pero no llevará a cabo su adjudicación hasta que, constituida la Comisión de Seguimiento, ésta proponga a la persona que ha de ser contratada, conforme a lo dispuesto en la cláusula octava”.

1.ª *Objeto de la convocatoria.* — El objeto de la convocatoria es la contratación mediante concurso de una persona física, mediante contrato laboral, de duración determinada, en la modalidad denominada por obra o servicio determinado, durante el tiempo de duración de la gestión del Plan.

La remuneración bruta anual por los servicios de Gerente será de 35.000 euros, a abonar en 14 pagas mensuales.

2.ª *Funciones de puesto de trabajo.* — La labor de la Gerencia estará dirigida por la Comisión de Seguimiento del Plan, ante la que presentará sus propuestas y planes y a la que dará cuenta de sus actuaciones. La Gerencia dependerá funcional y jerárquicamente de la Comisión de Seguimiento.

La capacidad de contratar o de asumir cualquier otra obligación jurídica corresponderá a la Comarca de la Comunidad de Calatayud, por lo que la tramitación administrativa de los expedientes le corresponderá a ella, sin perjuicio de que la Gerencia proporcione un apoyo material.

El desempeño del puesto de Gerente exige la dedicación a tiempo completo (mínimo 40 horas semanales).

Sus funciones esenciales serán:

— Impulsar la ejecución de los proyectos aprobados por la Comisión de Seguimiento del Plan de dinamización turística, cuidando de su adecuación a los fines del Convenio.

— Proponer y, en su caso, diseñar, dirigir o ejecutar la realización de los estudios y planes de actuaciones precisos para una mejor consecución de los fines del Convenio.

— Sensibilizar sobre el turismo, sus posibilidades y problemas a la población y a los agentes turísticos y de desarrollo de la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

— Dinamizar a los agentes turísticos de la zona, aumentando la coordinación y el asociacionismo y fomentando o impulsando la realización de proyectos tendentes a la creación de la oferta complementaria, el desarrollo de nuevos productos, la formación de paquetes turísticos, la integración de la oferta turística de la zona con la de otras complementarias, el aumento de la calidad, la mejora de los procesos de gestión, la promoción y comercialización conjuntas, etc.

— La promoción Y difusión del Plan de dinamización.

— La coordinación con todas las partes integrantes del convenio, así como otros destinos turísticos complementarios para la adopción de estrategias conjuntas.

— La relación con mayoristas y agencias de viajes.

— La secretaría del Plan de dinamización y de la Comisión de Seguimiento.

— Recabar la documentación precisa para la justificación de las actuaciones del Plan a que se refieren especialmente las cláusulas cuarta y quinta del convenio y en particular la referida al FEDER en los casos en que sea preciso.

— Cualquier otra que le asigne la Comisión de Seguimiento.

3.ª *Condiciones contractuales del puesto de trabajo.*

a) La contratación se efectuará con la categoría profesional de gerente.

b) La duración del contrato será por el tiempo de vigencia del Plan y hasta la finalización del mismo, incluidas las prórrogas, si las hubiere.

c) Se establecerá un periodo de prueba inicial de seis meses.

d) El desempeño de los servicios de gerente será incompatible con el ejercicio de cualquier otra actividad remunerada pública o privada.

e) El régimen de trabajo, en cuanto a tiempo de trabajo y descanso, será de dedicación especial, ya incluida en la retribución fijada, por lo que podrá desempeñarse en jornada flexible, siempre que la adecuada prestación del servicio lo recomiende y podrá ser requerido para el servicio fuera de su horario habitual.

4.ª *Perfil necesario.* — El perfil necesario para desempeñar el puesto de Gerente es el de una persona con capacidad de planificación estratégica, autonomía e iniciativa en el desempeño de sus funciones, capacidad de liderazgo de los agentes locales y de relación y negociación con operadores nacionales y extranjeros, así como con altos responsables de las Administraciones Públicas.

5.ª *Requisitos de los aspirantes.* — Podrán tomar parte en el concurso todos aquellos aspirantes que reúnan, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, las condiciones siguientes:

— Ser ciudadano de la Comunidad Europea.

— Tener cumplidos los 18 años.

— Titulación universitaria superior o de técnico de empresas y actividades turísticas, con una experiencia de dos años como mínimo en el sector turístico o en áreas de desarrollo rural.

— No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones.

— No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

— Disponer de carné de conducir y vehículo propio.

6.ª *Presentación de solicitudes.* — Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se dirigirán al presidente de esta Comarca y se presentarán en El Registro General de ésta durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el boletín oficial de la provincia.

Se publicitará la convocatoria, asimismo, mediante cuñas radiofónicas y prensa local.

A la instancia deberá acompañarse:

a) Currículo con fotografía reciente, comprensivo de la formación y experiencia laboral y dominio de idiomas.

b) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.